



OFICIO N° 96117  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.6°/373

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2025

El Diputado señor ROBERTO ARROYO MUÑOZ ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva informar sobre la legalidad de los cobros por estacionamiento en vías públicas por parte de las corporaciones municipales, en el contexto de la normativa vigente y los criterios y límites que deben observar los municipios al establecer dichos cobros.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9514E3461666DE0C



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

19 de Marzo de 2025

**MATERIA:** A la Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, a fin de solicitar se pronuncie frente a la legalidad de los cobros de estacionamiento en las calles del país, por parte de las Municipalidades.

SEÑOR  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE  
**PRESENTE**

Estimada Contralora General,

Mediante la presente, me dirijo a usted, para solicitar formalmente un pronunciamiento de la Contraloría General de la República respecto a la legalidad de los cobros por estacionamiento en las calles del país, efectuados por diversas Municipalidades.

En virtud de que los municipios, hoy en día, son corporaciones municipales, consulto entonces, si esta personalidad jurídica diferente, genera un cambio en la posibilidad de cobrar por los estacionamientos en la vía pública.

En los últimos años, hemos observado un aumento en la implementación de sistemas de cobro por estacionamiento en vías públicas por parte de los municipios, lo que ha generado diversas inquietudes y controversias entre los ciudadanos.

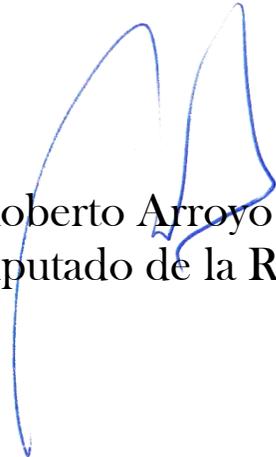
Por lo anterior, solicito a la Contraloría General de la República se sirva emitir un pronunciamiento que aclare:

1. La legalidad de los cobros por estacionamiento en vías públicas por parte de las municipalidades, en el contexto de la normativa vigente.
2. Los criterios y límites que deben observar los municipios al establecer dichos cobros.





Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, y en la confianza de que será atendida a la brevedad, dada la relevancia que reviste para la ciudadanía, me despido atentamente.



**Roberto Arroyo Muñoz**  
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ROBERTO ARROYO M.

